



Pueblo: Wichí

Este pueblo, aún hoy distribuido en una extensa región del Chaco central y oriental, habla una lengua que se considera emparentada con la de los chorote y los nivaclé. Comparten además, con estos otros pueblos, importantes similitudes culturales. A pesar de estas semejanzas, mantuvieron guerras entre sí hasta su sedentarización y cambio cultural por obra de las misiones religiosas, principalmente anglicanas, que se instalaron en sus territorios desde 1915 en adelante.

La historia de su encuentro con avanzadas de la sociedad no indígena es similar a la de los otros grupos chaqueños: sufrieron el acoso de las expediciones militares, particularmente a partir de 1884 con la campaña del general Victorica y con las que se sucedieron con el propósito de resguardar el avance de los frentes ganaderos que iban tomando ocupación del área. La Guerra del Chaco (Paraguay y Bolivia, 1932 a 1935) se desarrolló también en parte de sus territorios, con las consecuentes migraciones de familias wichí que procuraban huir de las zonas de conflicto. Asimismo, estuvieron sometidos al reclutamiento para el trabajo en ingenios y obrajes de la zona. Pero, de este largo proceso, quizás el más dramático es el que se ha desencadenado desde la década de los noventa hasta el presente en virtud de la revalorización del mercado de tierras, la expansión de la deforestación y las plantaciones extensivas de soja así como del trazado de caminos y obras de infraestructura.

Estas pérdidas sucesivas del control territorial han afectado su estilo de vida y su relación con el hábitat, marcado por la abundancia o la escasez estacional de los alimentos que han consumido tradicionalmente.

Actualmente, los wichí han merecido la atención nacional por el modo decidido en que presentan sus reclamos territoriales. Particularmente, las familias que residen en la Provincia de Salta y que se han aglutinado en la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat (Nuestra Tierra), a partir de 1992, plantean la necesidad de la preservación de la unidad espacial que las contiene a través de un título de propiedad comunitario, para que los distintos grupos familiares puedan continuar viviendo conforme a su estilo tradicional, sin parcelaciones internas que rompan su continuidad como pueblo. Esta exigencia desafía los principios jurídicos actualmente vigentes —cuya antigüedad se remonta al siglo XIX— y sugiere la necesidad de su revisión y actualización, dado que la Constitución nacional ha reconocido recientemente la preexistencia de los pueblos originarios y ha establecido la preservación y el respeto a sus culturas, incluyendo el reconocimiento de sus territorios tradicionales.

Asesora: Ana María Gorosito Kramer

http://pueblosoriginarios.encuentro.gov.ar













